

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE **DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

RESOLUCIÓN Nº					_/2019		
MAT.: AUTO SE INDICA.	ORIZA	AΤ	RASLAI	OO DE	PERMISO	QUE	
RECOLETA,	1	7	JUN.	7019			

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31159, de fecha 05 de junio de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de junio del 2019; Certificado de Recepción Final N° 58, de fecha 24 de abril de 1985, emitido por la Departamento de Obras Sección Inspección de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1º.- AUTORÍZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-748175, a nombre de EDUARDO DANIEL SANTIBÁÑEZ ZÚÑIGA, RUT 9.579.995-7, con giro PELUQUERÍA, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: AV. EINSTEIN N° 2443 (EX 2441), Rol N° 3476-02, unidad vecinal 21, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de

la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en

carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN

HNM/MAO/KNM/sma 07/06/2019